

ACTA INDIVIDUAL DE PASANTÍA

En la ciudad de Córdoba a los 4 días del mes diciembre del año dos mil veinticinco, dentro del **Convenio de Pasantías** suscripto entre el Centro Regional Universitario Córdoba – IUA (CRUC-IUA) y PROSECRETARIA DE INFORMATICA DE LA UNC con fecha **01/03/2010**, y conforme a lo establecido en sus cláusulas DÉCIMO PRIMERA Y DECIMO SEGUNDA de dicho Convenio, el Secretario de Extensión por una parte, y por la otra **PROSECRETARIA DE INFORMATICA DE LA UNC**, representada por el Sr. MONTES MIGUEL (DNI 14655955), con domicilio en Haya de la Torre S/N, Ciudad Universitaria, Pabellón argentina, ciudad de Córdoba, suscriben el presente Acta, según se expresa a continuación:

1. El/la Pasante designado/a es GABRIEL GUILLAUMET CUIL N° 20-44768011-5, con domicilio en Jujuy 100, Valle Hermoso, Córdoba, alumno/a regular de la Carrera INGENIERIA INFORMATICA de la Facultad de Ingeniería de este Instituto.
2. La pasantía se llevará a cabo en las oficinas de la Empresa Prosecretaria de Informática de la UNC, cita en Pabellón Argentina, 1er piso, de la ciudad de Córdoba.
3. El plazo durante el cual se desarrollará la misma será de 6 (SEIS) meses comprendido entre el 16/12/2025 al 15/06/2026, plazo este que podrá extenderse dentro de los límites permitidos por la Ley de Pasantía, mediante la solicitud de renovación a la Institución y con la conformidad del Pasante.
4. El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
5. Recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO (\$ 346.965,38) mensuales.
6. **LA EMPRESA** se compromete a que realice tareas vinculadas al desarrollo de los objetivos pedagógicos detallados en el CONVENIO DE PASANTÍAS, estableciendo que las mismas se relacionan estricta y directamente con el trayecto académico de su carrera de grado. De esta manera se detallan a continuación las tareas que le serán asignadas por LA EMPRESA:
 - a) Despliegue de aplicaciones sobre kubernetes de Os Tickets, Easy appointments, Drupals, entre otras que involucra replicar las imágenes ya sea buscar una imagen dockerizada o generar la imagen de manera personalizada. Investigación y ejecución de sistemas de alertas para monitorización y control de los despliegues.
 - b) Investigación sobre una arquitectura de despliegue más avanzada bajo un esquema escalable, seguro y replicable.





7. El plan de trabajo se detalla a continuación, debiéndose incorporar al legajo individual del pasante, tal lo establece la Ley de Pasantías N° 26.427, que da lugar al presente Acta Individual.
8. LA EMPRESA designa como TUTOR a MENZAQUE FERNANDO (DNI 14747537) y el CRUC-IUA como DOCENTE GUIA a Prof. GABRIEL JOSE MUÑOZ (DNI 27958116), quienes cooperarán en la evaluación de la Pasantía, para lo cual utilizarán como guía las competencias, habilidades y cualidades laborales básicas (Ver www.iua.edu.ar; Extensión, Pasantía, Instructivos para Docentes Guías / Tutor).-
9. LA EMPRESA, se hace cargo de otorgar a el/la pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 de Obras Sociales y ART según lo establecido en la legislación vigente.
10. En caso de incumplimiento total, parcial o defectuosos del desempeño del alumno en las obligaciones inherentes a la pasantía, será evaluado por LA EMPRESA y por el CRUC-IUA, la EMPRESA podrá dar por terminada la misma.
11. Tanto LA EMPRESA como el Pasante están facultados para rescindir anticipadamente la pasantía, sin necesidad de expresar causa, y con la sola comunicación escrita, que deberá dirigir a la otra parte, con una antelación no inferior a CINCO (5) días corridos respecto de la fecha de resolución. La rescisión anticipada no generara, a la parte que la disponga, responsabilidad u obligación alguna de reparar, indemnizar o compensar a la otra parte.
12. RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD: (Artículos 82 y 83 Ley Nro. 20.744).
- a) Inventiones del trabajador: Las invenciones o descubrimientos personales del pasante son propiedad de éste, aun cuando se haya valido de instrumentos que no le pertenece. Las invenciones o descubrimientos que se deriven de los procedimientos industriales, métodos o instalaciones de LA EMPRESA o de experimentaciones, investigaciones, mejoras o perfeccionamiento de los ya empleados, son propiedad de LA EMPRESA. Son igualmente de su propiedad las invenciones o descubrimientos, fórmulas, diseños, materiales y combinaciones que se obtengan habiendo sido el pasante contratado con tal objeto.
- b) Preferencia de LA EMPRESA-Prohibición-Secreto: LA EMPRESA deberá ser preferida en igualdad de condiciones a los terceros, si el pasante decidiese la cesión de los derechos a la invención o descubrimiento, en el caso del primer párrafo del artículo 82 de la Ley 20.744. Las partes están obligadas a guardar secreto sobre las invenciones o descubrimientos logrados en cualquiera de aquellas formas.



13. **LA EMPRESA abonará al CRUC-IUA una única cuota, dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de ingreso del Pasante a la EMPRESA como contribución al Sistema de Pasantías, el cual está fijado en el CINCO (5) por ciento del monto total de la Asignación Estimulo de cada Pasante correspondientes, en carácter de gastos administrativos.**

14. **Las partes dejan constancia que la presente es la última renovación del Convenio individual de Pasantía Educativa celebrado entre la empresa PROSECRETARÍA DE INFORMATICA DE LA UNC y el alumno GABRIEL GUILLAUMET, en virtud de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.427, que dispone un plazo máximo de dieciocho (18) meses de duración para la pasantía educativa.**

Se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ALUMNO PASANTE
GABRIEL GUILLAUMET

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
MONTES MIGUEL



SECRETARIO DE EXTENSIÓN DEL CRUC-IUA
Com. (R) Mg. CARLOS OSVALDO FERLINI



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta Individual de Pasantía

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.